

Día Universal del Niño: Un Llamado a la Acción contra el Trabajo Infantil



El 20 de noviembre, se celebra el Día Universal del Niño y se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989), mismos que establecen una serie de derechos para los niños y las niñas, incluidos los relativos a la vida, la salud, la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

El día universal del niño es una oportunidad para reflexionar

sobre la importancia de reconocer los derechos de los menores y de la situación de los menores de edad en distintas partes del país, principalmente en lo que respecta al trabajo infantil.

La **Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño**, establece en su artículo 32 que los niños tienen derecho a que se les proteja de realizar trabajos que sean peligrosos o nocivos para su formación, su salud o su crecimiento. Si los niños trabajan, tienen derecho a estar seguros en el trabajo y a que se les pague un salario justo.

Por ello, la misma convención estableció disposiciones especiales para los estados que forman parte la misma, en la que todas las personas empleadoras deberán respetar lo siguiente:

- Fijar una edad o edades mínimas para trabajar.
- Disponer la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo.
- Estipular las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva.

En México se han ratificado varios convenios de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, relacionados con el trabajo infantil, como el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, estos convenios establecen estándares internacionales para la protección de los derechos de los niños en el ámbito laboral.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

establece en su artículo 123, apartado A, fracción III lo siguiente: *“Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”*. Y la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, que entró en vigor en 2015, tiene como objetivo garantizar los derechos de los niños y adolescentes en México y establece que el trabajo infantil es una violación de los derechos de los niños y busca prevenir y erradicar esta práctica.

Por último, es fundamental destacar que la contratación de menores de edad debe ser excepcional y cumplir con los principios de interés superior del menor y su protección integral, por lo cual la **Ley Federal del Trabajo** en su título Quinto BIS “Trabajo de los menores” nos marca la pauta de lo que deben cuidar las personas empleadoras si deciden contratar menores para trabajos subordinados, que a grandes rasgos establece el cuidado de las siguientes condiciones:

- Prohibición de trabajo en establecimientos no industriales después de las 10:00 pm.
- La jornada de trabajo de los menores de 16 años no podrá exceder de 6 horas diarias y deben dividirse en períodos máximos de 3 horas.
- Disfrutar de reposos de una 1 por lo menos.
- Prohibición de la utilización del trabajo de los menores de 18 años, en horas extraordinarias, en los días domingos y de descanso obligatorio.
- Vacaciones de los menores de 18 años, disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables.
- Los mayores de 15 años y menores de 18 años, deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos.
- En caso de declaratoria de contingencia sanitaria, no podrá utilizarse el trabajo de menores de 18 años.

Multas.

La Ley Federal del Trabajo establece, en el artículo 995, una multa equivalente de 50 a 2500 veces UMAS, es decir, de \$5,428.50 a \$271,425 pesos mexicanos, a las personas empleadoras que violen las normas que rigen el trabajo de menores.

Es importante destacar que a pesar de estas leyes y esfuerzos gubernamentales, el trabajo infantil aún persiste en algunas regiones y sectores económicos de México, y es un problema que requiere una vigilancia continua y esfuerzos adicionales para erradicarlo por completo.

El Día Internacional de los Derechos del Niño es un momento para renovar el compromiso global de erradicar el trabajo infantil, comenzando por las organizaciones que contratan menores de edad sin tener conocimiento de las disposiciones legales para su regulación.

Acércate a Stratego Firma y pregunta por los servicios que podemos ofrecerte.